

APERTURA PARITARIAS 2019



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Negociación Colectiva

Comisión Central

Acta N°5/19

En Buenos Aires a los 14 días del mes de Marzo del año 2019, siendo las 11,30 horas, en el marco de la **COMISION PARITARIA CENTRAL** constituida y bajo la **coordinación de la COMISION DE RELACIONES DEL TRABAJO** se reúnen en la sede de Bolívar N° 1 piso 3º, **en representación del GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES** por el **Consejo Central para la Negociación Colectiva** el Ctdor. Martín Mura y el Lic. José María Ohrnialian y en representación del **SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DEL ESTADO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES (SUTECBA)** Los señores Amadeo Genta, Enrique Pistoletti, y Genaro Trovato con domicilio en Pedro Goyena 1562.

ABIERTO EL ACTO. Luego de un pormenorizado debate e intercambio de documentos de trabajo entre representantes del Gobierno y el S.U.T.E.C.B.A., las partes acuerdan un **incremento salarial remunerativo** para todo el personal que revista en la Carrera Administrativa homologada por la Resolución 20/MHGC/14 de la administración central, de los escalafones especiales y residuales del Decreto 583/05, y de los trabajadores que se encuentran revistando en las plantas transitorias que incluyen: a las correspondientes a las del Acta Paritaria N° 6/14, las del teatro San Martín (Ballet Contemporáneo y Grupo Titiritero), Mitigación de Riesgo, Jóvenes Profesionales, Plan Deportivo Anual, Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito, UPE Ecoparque Interactivo, Agentes de Prevención, Perfiles de Sistemas y Médicos de la DGAMT de acuerdo al siguiente esquema, sobre la base salarial de marzo del año 2019 a saber:

APERTURA PARITARIAS 2019



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

PRIMERO. 8% remunerativo en cada categoría con los haberes del mes de abril 2019. Conforme con el Anexo I de la presente acta.....

SEGUNDO. 6% remunerativo en cada categoría con los haberes de julio del año 2019. Conforme con el Anexo I de la presente acta.....

TERCERO. 5% remunerativo en cada categoría con los haberes de septiembre del año 2019. Conforme con el Anexo I de la presente acta.....

CUARTO. Otorgar con los haberes del mes de Marzo y Septiembre del año 2019 un incremento a los adicionales consignados en el Anexo II, según valores detallados en el mismo.....

QUINTO. Otorgar con los haberes del mes de Septiembre del año 2019 un incremento a los adicionales consignados en el Anexo III, según valores detallados en el mismo.....

SEXTO. Las partes acuerdan que si la inflación real acumulada desde el 1° de abril hasta el 31 de julio del presente ejercicio, publicada en el informe mensual del IPCBA en el mes de agosto de 2019 superase la pauta de aumento prevista en la presente acta, se efectuará una compensación salarial por la diferencia registrada, que se abonara desde el 1° de julio 2019.....

SEPTIMO. Las partes acuerdan que de la misma manera si la inflación acumulada desde el 1° de abril hasta el 31 de diciembre del presente ejercicio publicada en el informe mensual del IPCBA en el mes de enero del año 2020, superase la pauta del aumento previsto en la presente acta, se efectuará una compensación salarial, que se abonara del el 1° de enero del año 2020 por la diferencia registrada.....

OCTAVO. Las partes acuerdan que han acordado un paritaria de nueve meses (Abril-Diciembre) y por lo tanto durante el mes de Diciembre del presente ejercicio llevaran adelante la negociación paritaria correspondiente al año 2020 y que los acuerdos salariales a los que se arriben tendrán vigencia a partir del 1 de Enero del año 2020.....

Con lo que termino el acto firmando cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.